

H. D. Manuel Alvaracion Garcia de Celis

Alcalde de esta Ciudad:



Hago saber que por el Sr. Gobernador de esta provincia se me ha comunicado con fecha 31 de Diciembre ultimo la orden siguiente

- Con el objeto de organizar y regularizar el servicio de explotación en la parte estable al fin de evitar la determinación de ley
- 1.^o Que por este conde se cite a los señores dueños de las fincas públicas para que los señores e particulares que las tengan comparezcan por sus propios y representantes y se se hallen a su voluntad para acordar las peticiones durante el día de hoy en las Casas Consistoriales e en el Comandante de la Guardia Civil.
 - 2.^o Que se cite a cada uno de los señores dueños de las fincas que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad para acordar las peticiones que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad.
 - 3.^o Que se cite a cada uno de los señores dueños de las fincas que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad para acordar las peticiones que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad.
 - 4.^o Que se cite a cada uno de los señores dueños de las fincas que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad para acordar las peticiones que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad.
 - 5.^o Que se cite a cada uno de los señores dueños de las fincas que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad para acordar las peticiones que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad.
 - 6.^o Que se cite a cada uno de los señores dueños de las fincas que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad para acordar las peticiones que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad.
 - 7.^o Que se cite a cada uno de los señores dueños de las fincas que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad para acordar las peticiones que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad.
 - 8.^o Que se cite a cada uno de los señores dueños de las fincas que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad para acordar las peticiones que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad.
- En cumplimiento de la presente orden que se citen a cada uno de los señores dueños de las fincas que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad para acordar las peticiones que se citen a su voluntad y se se hallen a su voluntad.

Dado en Toledo a 2 de Enero de 1857

Manuel Alvaracion Garcia de Celis